



348

V ~~Quedan~~ Quedanza N° 882/2005.

Huachipa, 02 de Mayo del 2005

Susto:

Las necesidad de emitir normas para regular la ampliación de la Planta Urbana.

y Considerando:

Que se debe determinar el trazo de las nuevas calles para la ampliación de la Planta Urbana.

Que se debe tener a la ampliación de la misma teniendo en cuenta que se debe mantener el ordenamiento vigente.

Que es necesario emitir normas construcciones en lugares que corresponden al trazo de futuras calles por ello:

Obra favorable punto de freno de la Avenida Padre a Huachipa. Seciona con fuero de: Quedanza.

Art. 1º) Apréciase la ampliación de la Planta Urbana, quedando como límite las siguientes rectas:

- Lectora N 48° 20' E de 3.012,39 m.

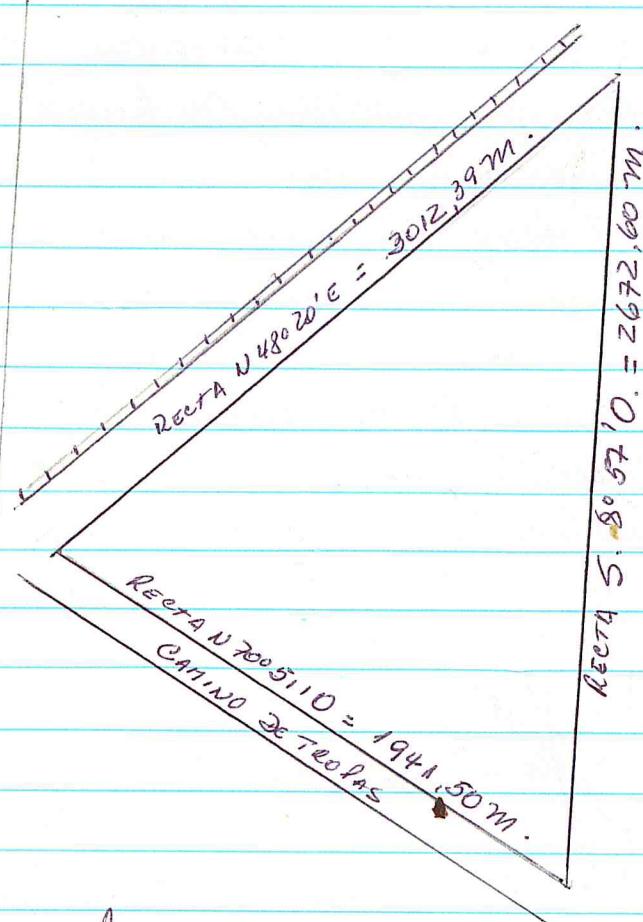


- hectá N° 70° 51' 0 de 1.941,50 m.
- hectá S 8° 57' 0 de 2.682,60 m. de acuerdo al plano que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 2º) Prohibirse la construcción de viviendas y cualquier tipo de obras en los lugares proyectados como futuras calles.
- Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

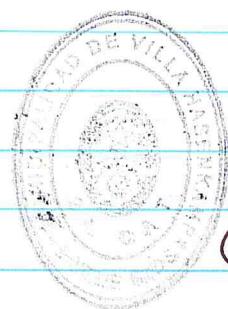


*uhs*

Anexo I. Ordenanza N° 882/2005



*HH*  
HORACIO JOSE MEDRASCO  
Secretario



*uhs*